

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.118/2013

Por escrito presentado por D^a Cecilia Montoro Castro, así como quejas de otros vecinos afectados por daños en sus viviendas, se puso en conocimiento de esta Alcaldía la existencia de daños en las traseras de algunas viviendas de la c/ Antonio Salamanca El Soldado, colindantes con el solar existente en la calle Juan El Latino nº 50 de esta localidad, que según los datos catastrales consultados es propiedad de Herederos de D^a Carmen Chacón Navarro y número de referencia catastral 2842597UG8624S0001OG.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales de fechas 29 de octubre y 28 de noviembre de 2012, (de los cuales se adjunta copia) en relación al inmueble referenciado, en los que se comprueba la realidad de los hechos denunciados y en el que se concluye que la responsabilidad de los daños producidos en el baño y lavadero del inmueble nº 14 de c/ Antonio Salamanca El Soldado, propiedad de D^a Cecilia Montoro Castro así como en el nº 6 de la misma calle, propiedad de D. Eugenio de Dios Contreras, se trata de un asunto privado entre particulares, no pudiendo este Excmo. Ayuntamiento pronunciarse al respecto, tan solo en lo que a salubridad se refiere, debiendo proceder a la limpieza y desbroce del solar, así como a repasar formación de pendientes en terreno hacia la salida de las aguas de lluvia existentes, estimándose la valoración de las obras indicadas en el importe de 4.373,13 euros, advirtiéndole de que de no llevarse a ca-

bo la ejecución de las medidas indicadas, se realizará subsidiariamente por este Ayuntamiento a su costa.

A la vista de lo expuesto, esta Alcaldía en el ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1.s) y 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local resuelve:

Primero: Iniciar expediente sobre eventual orden de ejecución por razón de seguridad, salubridad y ornato público en relación a la limpieza y desbroce del solar, así como repasar formación de pendientes en terreno hacia la salida de aguas de lluvia existentes y así poder dar cumplimiento al art. 5.3.2. del PGOU.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, por el presente se le pone en el mismo manifiesto el indicado expediente por plazo de diez días, al objeto de que en su condición de interesado en el mismo pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de su derecho, significándole que a los efectos indicados el expediente completo se encuentra a su disposición en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Tercero: Notificar la presente resolución a la Propiedad del inmueble afectado, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente y dar traslado de la misma a la Policía Local.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992.

Baena, 11 de diciembre de 2012.- El Delegado de Urbanismo, p.d. Decreto de Alcaldía de 13/06/11, Fdo. José Andrés García Malagón.